Montería 02 de octubre de 2026.

Doctor
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
Alcalde
Municipio de Montería.

Referencia: CONTRATO No. LP-SGM-024-2025 cuyo objeto es "CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

Asunto: Concepto de pertinencia y viabilidad Prorroga N°2 y Adición N°2.

Respetado Alcalde,

Como es de su conocimiento, el pasado 19 de febrero de 2026 se suscribió el Contrato No. LP-SGM-024-2025 entre el CONSORCIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA MONTERÍA 2026, identificado con Nit. 902037423-4 y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. El objeto de este contrato es "*CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA*", por un valor de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($10.349.488.813,00), tal como se detalla en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato. El plazo de ejecución es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio lo cual se surtió el día TRES (03) de marzo del año 2026.

En fecha 03 de septiembre de 2026, a través de la plataforma transaccional SECOP II se formalizó el modificatorio No. 1 mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por UN (01) MES adicionando los recursos necesarios para cubrir este mayor tiempo de ejecución por la suma de MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($1.724.914.802) M/CTE INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS por lo que la finalización del contrato será el día TRES (03) de octubre de 2026.

A través de este contrato, la administración ha podido solventar la necesidad de personal debido a que sólo se cuenta en la planta con 157 servidores que resultan ser insuficientes para cumplir con las responsabilidades a cargo de la misma.

Habiéndose ejecutado de manera satisfactoria el Modificatorio No. 1 el cual extendió el servicio por el término de un mes, se hace imperativo tramitar la modificación No. 2 (Adición No. 2 y Prórroga No. 2) por un término de QUINCE (15) DÍAS. Esta continuidad contractual se fundamenta de forma estricta en el Principio de Continuidad del Servicio Público, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en la eficacia y la economía. Una interrupción, por breve que sea, de estas labores esenciales, generaría una parálisis operativa que vulneraría las condiciones de salubridad de los bienes públicos, colapsaría la gestión documental, afectaría los términos legales de la correspondencia oficial y pondría en riesgo inminente los fines esenciales del Estado a nivel local.

La adición de recursos financieros es estrictamente necesaria para respaldar económicamente el periodo de prórroga solicitado, en estricto cumplimiento del artículo 53 de la Constitución Política, que propende por la garantía de los derechos laborales, la remuneración digna y el pago oportuno de las prestaciones sociales de los trabajadores en misión.

Para tales efectos, desde esta Secretaría se proyectó el costo que representa prorrogar el contrato por el término de QUINCE (15) DÍAS tomando como referencia las variables contenidas en la oferta económica presentada por el contratista durante el proceso licitatorio lo cual arroja un valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($862.457.401,00) M/CTE, INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

Una vez establecida la proyección de estos costos, en fecha primero (01) de octubre de la presente anualidad se ofició al contratista solicitando su manifestación clara y expresa de si era su voluntad prorrogar el contrato adicionando los recursos correspondientes en aras de adelantar los trámites administrativos, presupuestares y contractuales que se requieren para formalizar dicha modificación del contrato.

El contratista mediante comunicación adiada del dos (02) de octubre expresó su voluntad de modificar el contrato bajo los términos planteados por lo que en mi calidad de Secretaria General y supervisora del contrato No. LP-SGM-024-2025 conceptúo de manera favorable y procedente la modificación No. 2 del contrato bajo los planteamientos precedentes y en ese orden solicito de forma respetuosa proceder con la formalización del documento modificatorio.

Para los efectos, me permito anexar los siguientes documentos:

- Oficio dirigido al contratista de fecha 01 de octubre de 2026 con la proyección de los costos asociados a la prórroga del contrato por QUINCE (15) DÍAS.
- Respuesta del contratista con la manifestación expresa de estar de acuerdo con proceder con la modificación del contrato.
- Certificado de Disponibilidad presupuestan No. 26002688 de fecha dos (02) de octubre de 2026, por valor de $862.457.401,00 que ampara las obligaciones económicas asociadas a la adición.
- Documento de estudios previos que soporta la necesidad y conveniencia del modificatorio No. 2.

Atentamente,

Katia Cabrales B

KATIA CABRALES BECHARA
Secretaria General
Municipio de Montería

Revisó Técnicamente: Geny Paola Atencia Gómez - Profesional Universitario Especializado SGM
Revisó Jurídicamente: José Antonio Berrocal - Contratista SGM